

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	F15 – AS001-2025-MDAA/CS-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En el distrito de Atavillos Alto, a los treinta días del mes de abril del año 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Atavillos, se reunieron los miembros del comité de selección, siendo las 12:15 horas; los mismos que fueron designados mediante FORMATO F04 – AS001-2025-MDAA/CS-1, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDAA-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO POZO PERCOLADOR Y LETRINA SANITARIA; ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE CORMO DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA", a fin de efectuar la APERTURA DE PROPUESTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
	Presidente	KARTHERINE YASMIN ROJAS	Titular	X	Dependencia: LOGISTICA
			Suplente	-----	
	Primer Miembro	DENYS ORLANDO REQUE RAMIREZ	Titular	X	Dependencia: OBRAS
			Suplente	-----	
	Segundo Miembro	JOSE EDUARDO PORTAL FERREYRA	Titular	X	Dependencia: OBRAS
			Suplente	-----	
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>					
	Nº	Nombre o razón social del participante	RUC		
	1	CONIESA E.I.R.L.	20322446374		
	2	GRUPO FASA S.A.C.	2049503113 /		
	3	DUEÑAS EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA - DUEÑAS S.A.C.	20533822828		
	4	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	20534179571		
	5	CONSSUR CONSTRUCTORA & CONSULTORA DEL SUR E.I.R.L.	2053480128		
	6	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439		
	7	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA	20565650514		
	8	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	20601524580		
	9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	20602597688		
	10	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	20603025301		
	11	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	20603089236		
	12	AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.	20603234279		
	13	CGG MULTISERNING GENERALES E.I.R.L.	20604191522		
	14	CONSTRUCTORA EDFIRA E.I.R.L.	2061197708		
	15	EDIFICAX & SERVICIOS GENERALES CANCER E.I.R.L.	20613659642		
5	DETALLE DE LOS POSTORES				
<p>En el día y horario señalado en las ficha electrónica del SEACE, los siguientes postores presentaron vía electrónica sus ofertas:</p>					
	Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
	1	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	29/04/2025	15:03:05	
	2	CONSORCIO INGENIERIA	29/04/2025	24:58:04	
	3	CONSORCIO CORMO	29/04/2025	22:01:56	

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6	<p>Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, así mismo.</p> <p align="center"><i>El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "..., la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al detalle, que forma parte de la presente acta:</i></p>																		
7	<p>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</p> <p>Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 50%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 40%;">Item(s) a los que postula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>CONSORCIO CORMO</td> <td align="center">Único</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	1	CONSORCIO CORMO	Único										
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula																	
1	CONSORCIO CORMO	Único																	
8	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>La evaluación y otorgamiento de puntaje de las ofertas se detalla en adelante:</p>																		
9	<p>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">9.1</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</td> <td colspan="2">CONSORCIO CORMO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FACTOR</td> <td></td> <td align="center">PUNTAJES</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">PRECIO</td> <td align="center">S/ 533,973.00 (Quinientos Treinta y Tres Novecientos Setenta y Tres con 00/00 Soles)</td> <td align="center">100 puntos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL DE PUNTAJE</td> <td></td> <td align="center">100 puntos</td> </tr> </table>			9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO CORMO			FACTOR		PUNTAJES		PRECIO	S/ 533,973.00 (Quinientos Treinta y Tres Novecientos Setenta y Tres con 00/00 Soles)	100 puntos		TOTAL DE PUNTAJE		100 puntos
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO CORMO																	
	FACTOR		PUNTAJES																
	PRECIO	S/ 533,973.00 (Quinientos Treinta y Tres Novecientos Setenta y Tres con 00/00 Soles)	100 puntos																
	TOTAL DE PUNTAJE		100 puntos																

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

10	<p>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</p> <p>De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</th> <th style="width: 50%;">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</th> <th colspan="3"></th> <th style="width: 15%;">PUNTAJE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>CONSORCIO CORMO</td> <td colspan="3"></td> <td align="center">100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Comité de Selección indica que después de la evaluación se procede a realizar la verificación y cumplimiento del discapacitado, remype y bonificaciones para lograr el orden de prelación, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">POSTOR</th> <th style="width: 20%;">DISCAPACITADO</th> <th style="width: 15%;">REMYPE</th> <th style="width: 15%;">BONIFICACION REMYPE</th> <th style="width: 15%;">BONIFICACION POR PROVINCIA COLINDANTE</th> <th style="width: 10%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSORCIO INNEXA PERU</td> <td align="center">SI CUMPLE - SI PRESENTA</td> <td align="center">SI ACREDITA</td> <td align="center">SI SOLICITA - SI PRESENTA</td> <td align="center">SI PRESENTA</td> <td align="center">115 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>					Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR				PUNTAJE TOTAL	1	CONSORCIO CORMO				100 puntos	POSTOR	DISCAPACITADO	REMYPE	BONIFICACION REMYPE	BONIFICACION POR PROVINCIA COLINDANTE	PUNTAJE	CONSORCIO INNEXA PERU	SI CUMPLE - SI PRESENTA	SI ACREDITA	SI SOLICITA - SI PRESENTA	SI PRESENTA	115 PUNTOS
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR				PUNTAJE TOTAL																								
1	CONSORCIO CORMO				100 puntos																								
POSTOR	DISCAPACITADO	REMYPE	BONIFICACION REMYPE	BONIFICACION POR PROVINCIA COLINDANTE	PUNTAJE																								
CONSORCIO INNEXA PERU	SI CUMPLE - SI PRESENTA	SI ACREDITA	SI SOLICITA - SI PRESENTA	SI PRESENTA	115 PUNTOS																								

NOTA.

La oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA** no es admitida ya que dentro de la propuesta presentada los documentos se encuentran ilegibles, lo cual no esta de acuerdo a lo indicado a las Bases Integradas, el cual a la letra indica que “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible” (folios: 20,22, del 57 al 65)

Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que **“la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel”**.

- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: “cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin incurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad”. Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: **“(…) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (…)**”.

La oferta del postor **CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.** no es admitida ya que dentro de la propuesta presentada se encuentran las siguientes observaciones: la vigencia de poder lo acredita como Gerente General, sin embargo en los documentos de presentación se acredita como Representante Legal, lo cual es información inexacta y genera confusión al comité de selección, así mismo los documentos se encuentran ilegibles, lo cual no está de acuerdo a lo indicado a las Bases Integradas, el cual a la letra indica que “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales”). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.” (folios: del 109 al 154)

Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que **“la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel”**.

- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: “cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin incurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad”. Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: **“(…) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (…)**”.

11 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CORMO	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	LA CALIFICACION DEL EQUIPAMIENTO Y PERSONAL NO SE REALIZA EN ESTA ETAPA	
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			SI CUMPLE - SI CALIFICA	

12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO CORMO integrado por las empresas AGRIBUSINESS CHEST S.A.C. y GRUPO STAMINA S.R.L.	
13	ACUERDO ADOPTADO	
	Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con los análisis efectuados en los numerales anteriores	
14	OBSERVACIONES	
	NINGUNA	
15	 KARTHERINE YASMIN ROJAS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 REQUE RAMIREZ DENYS ORLANDO INGENIERO CIVIL DENYS ORLANDO REQUE RAMIREZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 JOSE EDUARDO PORTAL FERREYRA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO